GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 54, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 59
Serie 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca I. Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 7 de mayo de 2026

Referido a la Comisión de Gobierno

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y A LA EMPRESA MUNICIPAL "NARANJITO SPORT'S ENTERTAINMENT", A AUMENTAR DE UN DÓLAR ($1.00) A DOS DÓLARES ($2.00) POR VEHÍCULO, EL COBRO POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA MARINA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, SIN SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL "REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO LA MARINA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", confiere a los municipios el máximo posible de autonomía y les provee las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Los artículos 2.017 y 2.019 de la Ley 107, antes citada, plasman las facultades de adquirir bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

Por otro lado, el inciso (v) del Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a "*[a]doptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes*".

Dicho lo anterior, el Municipio de Naranjito es dueño en pleno dominio del estacionamiento conocido como "Estacionamiento Municipal de La Marina". De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del "Reglamento del Estacionamiento La Marina del Municipio de Naranjito", el costo por su uso es de un dólar ($1.00) por vehículo de motor.

Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2012-2013, según enmendada por la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014, la administración y operación del mencionado estacionamiento le fue delegado a la Empresa Municipal "Naranjito Sport's Entertainment".

Los gastos por los servicios en Puerto Rico se han elevado, incluyendo el de los seguros, la electricidad y el asfalto; lo que incide directamente en los costos de administración y operación del estacionamiento.

Por ello, se autoriza al Alcalde del Municipio de Naranjito y a la Empresa Municipal "Naranjito Sport`s Entertainment", a aumentar de un dólar ($1.00) a dos dólares ($2.00) por vehículo, el cobro por el uso del estacionamiento de La Marina del Municipio de Naranjito, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 7 del "Reglamento del Estacionamiento La Marina del Municipio de Naranjito".

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Se autoriza al Alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, y a la Empresa Municipal "Naranjito Sport`s Entretainment", a aumentar de un dólar ($1.00) a dos dólares ($2.00) por vehículo, el cobro por el uso del estacionamiento de La Marina del Municipio de Naranjito, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 7 del "Reglamento del Estacionamiento La Marina del Municipio de Naranjito".

Artículo 2.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, a la Empresa Municipal "Naranjito Sport`s Entertainment", y a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.- Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 18 DE JUNIO DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 54, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 18 DE JUNIO DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY, 22 DE JUNIO DE 2026.

HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 54 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 18 de junio de 2026 y por el Alcalde, el 22 de junio de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - aus. exc.	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - aus. exc.	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– aus. exc.
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - aus. exc.	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales –Aus. Exc.

ORDENANZA NÚM. 54 **SERIE: 2025-2026**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y A LA EMPRESA MUNICIPAL "NARANJITO SPORT'S ENTERTAINMENT", A AUMENTAR DE UN DÓLAR ($1.00) A DOS DÓLARES ($2.00) POR VEHÍCULO, EL COBRO POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA MARINA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, SIN SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL "REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO LA MARINA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 22 de junio de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal